

Iranon GESTION FISCAL - Cálculo de módulos de IVA / IGIC del 4T 2012

La Orden HAP/2259/2012, de 22 de octubre (BOE 24/10/2012), modifica los módulos del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobados inicialmente para el ejercicio 2012 por la Orden EHA/3257/2011, de 21 de noviembre (BOE 29/11/2011).

En el caso de los módulos de IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) también se produce un cambio similar en los módulos que se deben aplicar en la liquidación del último período del ejercicio 2012. Este cambio viene establecido por la Orden de 22 de noviembre de 2012 de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias (BOC 30/11/2012).

Como consecuencia de estos cambios, en aquellos sujetos pasivos que ya tenían grabados con anterioridad los módulos del año 2012, deberán ahora actualizar y recalculer los módulos con los nuevos importes por unidad y demás cambios que establece la nueva normativa al hacer la liquidación del cuarto trimestre de IVA o de IGIC.

Actualización de los importes de módulos

Para que el programa cargue las nuevas cuotas anuales por unidad, cuotas mínimas por operaciones corrientes, etc. que publica la Orden HAP/2259/2012, de 22 de octubre, será necesario pulsar el botón  "**Actualiza los importes de módulos**" y luego ejecutar las operaciones de cálculo de datos provisionales/definitivos para obtener los nuevos resultados.

Al pulsar ese botón el programa carga los nuevos precios por unidad que se aplicarán para calcular el cuarto trimestre de IVA (modelos 311 ó 371) o de IGIC (modelo 421).



Importes de las comisiones por la venta de loterías, bonobus, tarjetas telefónicas, etc.

Otro cambio introducido en la última Orden de módulos de IVA para 2012 es el incremento de la cuota del módulo por las **comisiones en la venta de loterías**, tarjetas para el transporte público, tarjetas de uso telefónico, etc. A partir del día 1 de septiembre de 2012 la cuota correspondiente al importe de las comisiones pasa del 0,18 al 0,21 euros por unidad. En el tercer trimestre hay que aplicar por tanto el 0,18 al

importe de las comisiones obtenidas en julio y agosto y el 0,21 a las comisiones obtenidas en septiembre. Para diferenciar las comisiones del 3T anteriores y posteriores al 1 de septiembre se ha incorporado una nueva casilla en el programa...

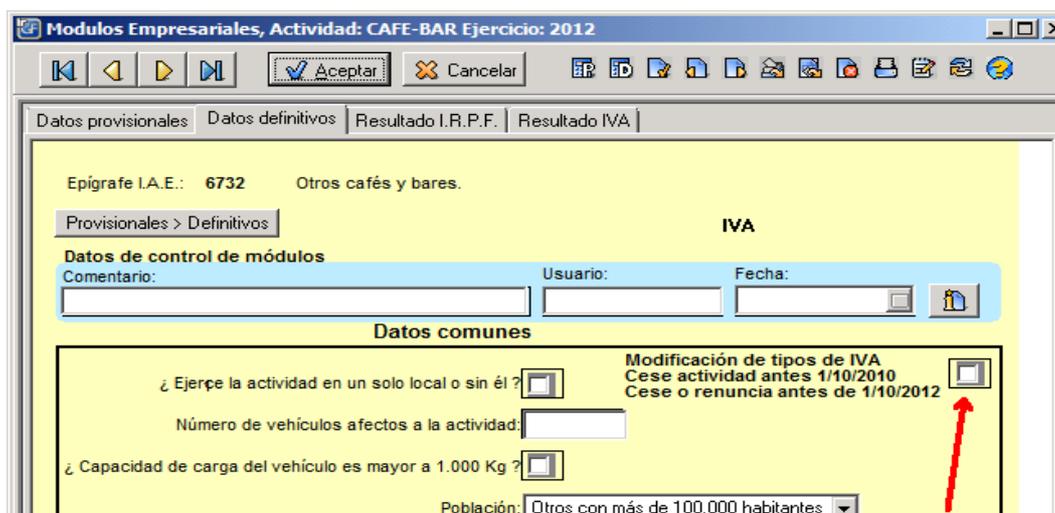
Amortizaciones:.....		3T Desde 1/9/2012	68,45	
	1T	2T	3T	4T
Importe de las comisiones para el cálculo de los pagos trimestrales.....	356,45	121,34	84,50	465,15
Otras percepciones (subvenciones de capital y corrientes modelo 100 IRPF)				

Comisiones venta lotería, etc. del 3T en SEPTIEMBRE

Comisiones del 3T (JULIO y AGOSTO)

Aplicación en el 4T de los importes vigentes en trimestres anteriores

En la pantalla de "Datos definitivos" se ha añadido una casilla con el título: **"Cese o renuncia antes del 1/10/2012"** que permite informar al programa que debe seguir aplicando en el cálculo los importes de módulos de IVA vigentes con anterioridad a la Orden HAP/2259/2012 (BOE 24/10/2012) porque el declarante ha cesado la actividad antes del 1 de octubre o se trata de una actividad de temporada que ha finalizado antes de esa fecha o bien, es un declarante que se ha acogido a la renuncia extraordinaria al régimen simplificado (hasta el 30 noviembre de 2012).



Módulos de IGIC

En los **módulos de IGIC** (Impuesto General Indirecto Canario) la Orden de 22 de noviembre de 2012 de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias (BOC 30/11/2012) establece también un incremento en los precios por unidad para el cálculo del cuarto trimestre para equipararlos al incremento en los tipos de IGIC de régimen general que se está aplicando desde el 1 de julio de 2012. En ese caso será necesario pulsar también el botón  **"Actualiza los importes de módulos"** para que se carguen los nuevos precios por unidad y finalmente ejecutar las operaciones de cálculo de datos provisionales/definitivos para obtener los nuevos resultados.